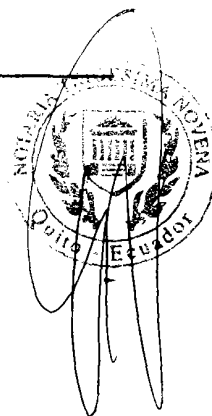




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "LAVETEC CÍA. LTDA."

QUE CELEBRA:

DR. LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA

CAPITAL ANTERIOR: USA \$ 80,00

AUMENTO: USA \$ 320,00

CAPITAL ACTUAL : USA \$ 400.00

Di 3 copias

(LEGT)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de diciembre del año dos mil, ante mi Notario Público Trigésimo Noveno del cantón, Doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece a la celebración de esta escritura pública el Doctor Luis Arturo Cabrera Orellana, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía LAVETEC COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **LAVETEC COMPAÑÍA LIMITADA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor doctor Luis Arturo Cabrera Orellana, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **LAVETEC COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, celebrada el día primero de septiembre del dos mil.- Se adjunta el nombramiento de Gerente del doctor Luis Arturo Cabrera Orellana como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía **LAVETEC COMPAÑÍA LIMITADA**; b) mediante escritura pública celebrada el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la doctora Zoila Medina de Bonilla, Notaria Octava del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se realizó el aumento de capital de setecientos mil sucres a dos millones de sucres, así como la correspondiente reforma de estatutos de la compañía



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

LAVETEC COMPAÑÍA LIMITADA; y, c) La Junta General Universal de Socios de esta compañía, realizada el primero de septiembre del dos mil, resolvió: c. Uno.- El aumento del capital social de dos millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; c. Dos.- Incrementar el valor nominal de cada participación de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; c. Tres.- Reformar los estatutos de la compañía.- Aumento de capital y reforma que constan en el acta de la indicada Junta, cuyo texto íntegro se agrega como documento habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada y en representación de la compañía LAVETEC COMPAÑÍA LIMITADA, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Socios, manifiesta y declara que eleva a escritura pública el aumento de capital social, de los actuales dos millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo suscribe y paga en numerario de conformidad con el detalle expresado en el siguiente cuadro de integración: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LAVETEC COMPAÑÍA LIMITADA:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL	
	No. PARTC.		CAP. SUSC. Y		CAPITAL	TOTAL No. PARTC.	
			No. PARTC		PAGADO		
LUIS CABRERA O-	30.16	30.16	120.84	120.84	120.84	151.00	151
JOSE . RUANO.	30.16	30.16	120.84	120.84	120.84	151.00	151
ROMMEL PAZMIÑO M.	9.60	9.60	38.40	38.40	38.40	48.00	48
MARIO LOPEZ N.	9.60	9.60	38.40	38.40	38.40	48.00	48
SILVIA HERRERA R.	0.48	0.48	1.52	1.52	1.52	2.00	2
TOTALES:	80.00	80	320.00	320	320	400.00	400

CUARTA.- REFORMAS DE ESTATUTOS.- El compareciente, en razón del aumento del capital social de la compañía, y del

incremento del valor nominal de las participaciones aprobadas por la Junta General Universal de Socios de uno de septiembre del dos mil, reforma el estatuto social de la compañía de la siguiente manera: “ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América que se encuentran divididos en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aporte”.- QUINTA.- DECLARACION BAJO JURAMENTO.- El compareciente, doctor Luis Arturo Cabrera Orellana, en la calidad en que comparece, declara bajo juramento que toda la información constante en el cuadro de integración de capital que antecede, es verídica, que el aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en la forma que se indica, y que los valores referidos en encuentran ingresados en la cuenta de la compañía.- SEXTA.- EXPRESION EN DOLARES.- En aplicación del artículo ocho de la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil, la compañía procede a realizar la expresión en dólares de los Estados Unidos de América, de los valores correspondientes a su capital social así como del valor nominal de las participaciones, en razón de lo cual el cuadro de integración del capital y de participaciones se expresa en la indicada moneda.- Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

la perfecta validez de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Pablo Carrillo Galarza, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

Pablo C.

DR. LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA

C.C. 010196320-5

[Firma]



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010196320-5
CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO
21 DICIEMBRE 1.963
AZUAY/EL PAN/EL PAN
02 355 01100
AZUAY/ EL PAN
EL PAN 63

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E444414444
CASADO MARIA SOL HURTADO WILDE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS CABRERA
ROSA ELDISA ORELLANA
QUITO 1/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1401140

[Fotografía]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
17-32076

23-11-00 No. CEDULA 0101963205
CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA
PARROQUIA

[Firma]

SECRETARIO DEL T.P.E.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SANCION
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO
DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,
SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
CON LA LEY

Dupl: 4

Valor: S/ USD 4.000

SECRETARIA

[Fotografía]

5

17523

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
28 SEP 2000
PAGADO

PROTOCOLIZACION

Quito, 07 de Diciembre de 1.998.

Señor Doctor
LUIS ARTURO CABRERA ORELLANA
Ciudad.

De muestras consideraciones:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento, que en la Asamblea Extraordinaria Universal de socios de la Compañía "LAVETEC CIA. LTDA.", Laboratorio Veterinario Ecuatoriano Compañía Limitada, celebrada el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Usted fue nombrado por unanimidad para que desempeñe el cargo de GERENTE ~~GENERAL~~ de la Compañía y ejerza dichas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley con todas las atribuciones que dicha dignidad le compete, por el lapso de cinco años.

Corresponde al Gerente la Representación Legal de la Compañía.

La Compañía de su gerencia se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Se dignará dejar constancia de la aceptación de su cargo.

Atentamente,

Dr. Mario López N.
Dr. Mario López N.
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el documento bajo el N° 2399 del de Nombramientos Tomo 13.

Quito, a 10 MAY 1999

Quito, 08 de Diciembre de 1.998.

Acepto la designación que se ha efectuado a mi favor.

Luis Arturo Cabrera Orellana
Luis Arturo Cabrera Orellana
c.c. 010196320-5

Testado.- GENERAL.- No corre.-

REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL GAYBOR SECAIF
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 10 de Mayo de 1999, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por LAVETEC CIA. LTDA., a favor de CABRERA ORELLANA LUIS ARTURO.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del dos mil.- EL REGISTRADOR MERCANTIL



Raul Gaybor
DR. RAUL GAYBOR SECRETARIO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO
cch.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LAVETEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día martes 1 de Septiembre del 2000, a las 10H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Diego de Vásquez N75-290 y Av. Occidental de esta ciudad, con la concurrencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, se reúnen los socios de la compañía LAVETEC CIA. LTDA. quienes deciden celebrar la presente Junta General Universal de Socios. Preside la Junta el titular Dr. Mario López Nieto y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Dr. Luis Arturo Cabrera Orellana. A fin de constituir válidamente la Junta, se forma la lista de los socios presentes, con indicación del número de participaciones que tienen y el número de votos que les corresponde, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión se manda agregar al Expediente del Acta. Formada la lista se constata la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía, por lo que se declara válidamente instalada esta Junta General Universal de Socios. Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de los socios el siguiente orden del día: 1) Aumento del Capital Social; 2) Elevar el importe de las participaciones, al valor nominal de UN DÓLAR cada una, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 11 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. No. 69 del 3 de mayo del 2000; 3) Reformar los Estatutos de la Compañía; y, 4) Autorizar al señor Gerente de la compañía la suscripción de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Los socios aceptan por unanimidad conocer el orden del día propuesto. Al iniciar la sesión, el Presidente informa a los presentes que es necesario dar cumplimiento a la disposición contenida en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el R.O. 34 del 13 de marzo del 2000, y que en tal razón, el capital de la compañía se debe expresar en dólares. De inmediato la Junta General de Socios, luego de varias deliberaciones **RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de la compañía de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), equivalentes a Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, a Diez millones de sucres equivalentes a Cuatrocientos (US\$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América, es decir un incremento de Trescientos veinte (US\$ 320,00) dólares de los Estados Unidos de América, aumento que íntegramente se suscribe y paga en numerario, de conformidad con el detalle que consta en el cuadro de integración de capital anexo, que forma parte constitutiva del acta. Se deja expresa constancia de que los socios aceptan la conformación del capital tal como

se detalla en el indicado cuadro de integración. En lo que corresponde al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la Junta **RESUELVE POR UNANIMIDAD**, incrementar el valor nominal de cada participación de la compañía a UN DÓLAR (US\$ 1.00) de los Estados Unidos de América. A continuación el señor Presidente expone a la Junta que como consecuencia de las resoluciones adoptadas, es necesario reformar el estatuto de la compañía en la parte pertinente. En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, la Junta **RESUELVE POR UNANIMIDAD** reformar el artículo Quinto de los estatutos, el cual textualmente dirá: "Artículo Quinto: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), que se encuentran divididos en Cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de un dólar (US\$ 1.00) cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará en forma expresa su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aporte." Finalmente, la Junta autoriza al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos, con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General de Socios, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos acordado. Sin que hayan más puntos por tratar, se levanta la sesión a las 11H00, y se concede media hora de receso para redactar esta acta. Se reinstala la sesión a las 11H30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sr. Mario López Nieto.- f) Dr. Luis A. Cabrera O.- f) Sr. José Miguel Ruano.- f) Sr. Romel P. Pazmiño M.- f) Srta. Silvia Herrera Rodríguez.-

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.-

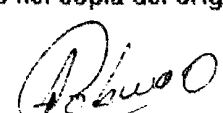

DR. LUIS A. CABRERA O.
GERENTE - SECRETARIO

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
LAVETEC CIA. LTDA.**

SOCIOS	AUMENTO DE CAPITAL						
	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL	CAPITAL TOTAL	
	# PARTICIPACIONES		# PARTICIPACIONES		PAGADO	# PARTICIPACIONES	
DR. LUIS ARTURO CABRERA O.	30.18	30.18	120.84	120.84	120.84	151.00	151
SR. JOSE MIGUEL RUANO	30.18	30.18	120.84	120.84	120.84	151.00	151
SR. ROMEL PAZMIÑO MARQUEZ	9.60	9.60	38.40	38.40	38.40	48.00	48
SR. MARIO LOPEZ NIETO	9.60	9.60	38.40	38.40	38.40	48.00	48
SRTA. SILVIA HERRERA RODRIGUEZ	0.48	0.48	1.52	1.52	1.52	2.00	2
TOTALES	80.00	80	320.00	320	320.00	400.00	400

f) Sr. Mario López Nieto.- f) Dr. Luis A. Cabrera O.- f) Sr. José Miguel Ruano.- f) Sr. Romel P. Pazmiño M.-
f) Srta. Silvia Herrera Rodríguez.-

Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario.-


DR. LUIS A. CABRERA O.
Gerente - Secretario

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito,
en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,
del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
Denominada "Lavetec Cía. Ltda." que celebra Doctor Luis Arturo
Cabrera Orellana, firmada y sellada en Quito, a once de diciembre
del año dos mil.-

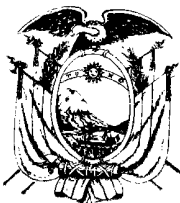


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada LAVETEC CÍA.LTDA., celebrada en esta Notaria el once de diciembre del año dos mil, tomé nota de la presente Resolución No. 01.Q.I.J.0551 de fecha dos de febrero del dos mil uno, mediante la cual la Superintendencia de compañías, aprueba la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de febrero del año dos mil uno.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Titular Pleno
Cancón Quito



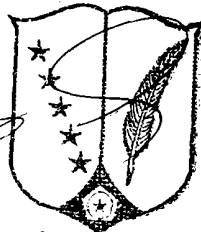
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000010

1 ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.0551, dictada por el señor
2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de
3 Compañías, el 2 febrero del 2001, se aprueba la presente Escritura
4 Pública de Aumento de Capital, y reforma de estatutos de la compañía
5 LAVETEC CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, Dr.
6 Fernando Arregui Aguirre, el 11 de diciembre del 2000; constituida
7 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del
8 Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, y de lo cual tomé nota al
9 margen de la respectiva matriz celebrada el 28 de mayo de 1991, cuyo
10 protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 19 de febrero
11 del año 2001.- Lo enmendado "28".- VALLE.- EL NOTARIO.=

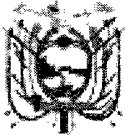
Notaría 5ta



14
15
16 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
17 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
18 METROPOLITANO DE QUITO.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

GR6.

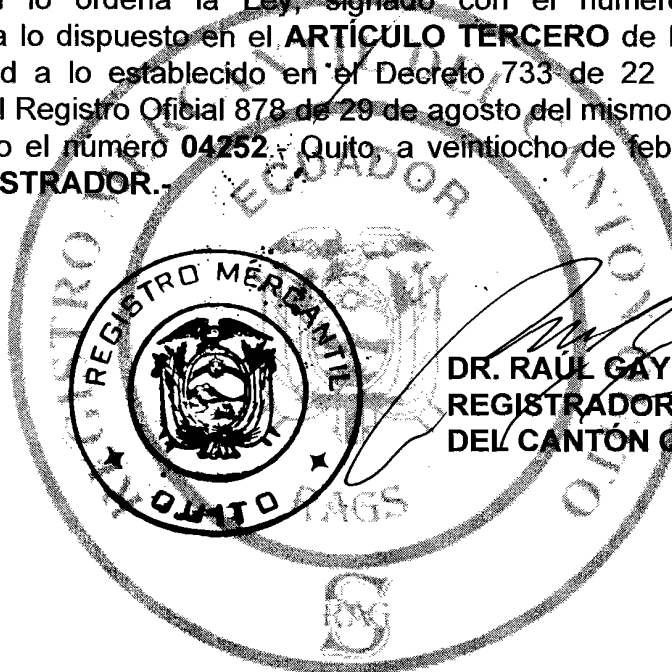


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 2 de febrero del año 2.001, bajo el número **697** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **203** del Registro Mercantil de treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, a fs. 370 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LAVETEC CÍA. LTDA.**", otorgada el 11 de diciembre del año 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **428**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **04252**.- Quito, a veintiocho de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-